

Rama Judicial Del Poder Público



Consejo Superior De La Judicatura

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Acta de Audiencia Virtual	
Sentencia No. 66	
Acta de Audiencia Artículo 392 C.G.P.	
FECHA	2 de abril de 2024
3 DE DICIEMBRE	680013110008-2023-00260-00
RADICADO	2023-00260-00
PROCESO	CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS
INTERVINIENTES	
JUEZ	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON, en representación de TOMAS ORTEGA MORENO
APODERADO DTE.	Dr. JAIME EDUARDO GOMEZ ALVAREZ
DEMANDADO	SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS - NO ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 2:00 P.M. HORA FINALIZACIÓN: 4:17 P.M.

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia suspendida el pasado 15 de marzo.

Se deja constancia que la misma se realiza de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, verificándose la asistencia de la parte demandante y su apoderado.

No asiste la señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS, a quien el Despacho le remitió el enlace de conexión con anticipación.

Concluida la etapa probatoria, se dio espacio para escuchar los alegatos de conclusión por parte del abogado demandante.

Finalmente, suspendida la audiencia por espacio de una hora, procede el Despacho a realizar la lectura de fallo, cuya parte resolutoria se transcribe.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del adolescente TOMAS ORTEGA MORENO a su progenitor el señor CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON a partir del día 7 de abril del año 2.024 quien podrá recoger al menor en casa de la progenitora en horas de la tarde.

SEGUNDO: En lo que respecta reglamentación de visitas, vacaciones y cuota alimentaria, las mismas quedarán de la siguiente manera:

VISITAS: La señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS tendrá visitas con su hijo TOMAS ORTEGA MORENO cada 15 días, empezando el sábado 20 de abril a las 8:00 de la mañana de la tarde hasta el domingo a las 7:00 de la noche, extensivo al lunes cuando sea festivo.

VACACIONES: El menor TOMAS ORTEGA MORENO disfrutará con sus progenitores las vacaciones de la siguiente manera:

- Las vacaciones de mitad del año de 2.024 serán compartidas, iniciando la señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS, el primer 50%, y continuando el progenitor.
- Para el año 2.025, empezará el señor CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON y continuará la progenitora con el 50% restante del periodo vacacional.
- En cuanto a las vacaciones de receso escolar del mes de octubre de 2.024, el menor TOMAS ORTEGA MORENO estará con el progenitor, mientras que para el año 2.025, con la señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS, y así sucesivamente.
- Las vacaciones de Semana Santa de 2.025, las compartirá el adolescente con el señor CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON y, las del año 2.026, con la progenitora; y así sucesivamente.

En cuanto a las vacaciones de fin de año, dicho periodo vacacional será compartido por los progenitores, así:

- Para el año 2.024, iniciará con la señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS, empezando el día siguiente de que el menor salga de vacaciones escolares y hasta el 28 de diciembre.
- Las vacaciones con el progenitor iniciarán desde el 29 de diciembre y hasta que el niño ingrese a estudiar al año inmediatamente siguiente.
- Para el año 2.025, iniciarán con el señor CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON, empezando al día siguiente de que salga el menor de vacaciones escolares y hasta el 28 de diciembre, mientras que la señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS empezará las vacaciones con el menor desde el 29 de diciembre y hasta que el niño ingrese a estudiar al año inmediatamente siguiente.
- Y así cada año se intercalarán los periodos vacacionales de fin de año.

CUOTA ALIMENTARIA: El Despacho se abstiene de señalar cuota alimentaria a favor del adolescente TOMAS ORTEGA MORENO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

No obstante, la madre deberá contribuir con las siguientes prestaciones:

VESTUARIO: La señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS suministrará a su hijo TOMAS ORTEGA MORENO dos mudas de ropa al año; una a más tardar el 30 de junio y la otra a más tardar el 20 de diciembre de cada anualidad. Cada muda de ropa comprende ropa interior, exterior y calzado; además, deberá ser comprados de acuerdo con las preferencias y tallas del menor.

EDUCACION: La señora SHEILA MILEINS MORENO GRANADOS asumirá el 50% del valor de los gastos que por dicho concepto se generen, esto es, matrícula, útiles escolares y uniformes, previa exhibición de facturación por parte del progenitor.

SALUD: Cada progenitor asumirá el 50% de los gastos de salud que no sean cubiertos en el Plan de Beneficios, previa exhibición de facturación.

TERCERO: AUTORIZAR el cambio de institución educativa del menor TOMAS ORTEGA MORENO a un centro educativo aledaño al lugar de residencia de su progenitor quien ostentará su custodia, por lo expuesto en las motivaciones.

CUARTO: AUTORIZAR el cambio de afiliación de EPS del menor TOMAS ORTEGA MORENO para pasar a ser beneficiario de su progenitor el señor CHRISTIAN FERNANDO ORTEGA PICON, correspondiéndole al demandante realizar los trámites necesarios para ello.

QUINTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada, fijándose como agencias en derecho el equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el año 2.024.

SEXTO: Notificar la presente sentencia al Defensor de Familia y al Ministerio público.

SEPTIMO: DAR por terminado este proceso.

La presente sentencia se notifica a las partes en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del C.G.P.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 4:17 p.m. de hoy 2 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52567f0b4ea3a9877764c24a39a162e1369739247a4e11fbc75ad7fc750f17d5**

Documento generado en 02/04/2024 08:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>